

CIRC.: 34/2010
ANT.: No hay
MAT.: Invita a reunión NSCA

FECHA: Temuco, 22 de julio de 2010

DE : Director Regional CONAMA
Región de La Araucanía

A : Según Distribución

A través del presente tengo el agrado de invitar a Ud. a una reunión del Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Superficiales Continentales del Lago Villarrica.

La reunión tiene el propósito de informar a los integrantes del Comité los avances en materia de elaboración del proyecto definitivo de la Norma.

Esta actividad se realizará en la sala de reuniones de CONAMA el día **martes 3 de agosto de 10:00 a 12:00 hrs.**

Solicito a Ud. confirmar asistencia o dirigir sus consultas al correo pverdugo.9@conama.cl ó al teléfono 970 918.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




Felipe Riesco Eyzaguirre
Director CONAMA
Región de La Araucanía


FRE/RTR/PVW/ped

Distribución:

Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía
Gobernador Marítimo de Valdivia
Alcalde Municipalidad de Villarrica
Alcaldesa Municipalidad de Pucón
Alcalde Municipalidad de Curarrehue
SEREMI de Agricultura
SEREMI de Economía
SEREMI de Salud
SEREMI de Bienes Nacionales
SEREMI de SERPLAC
SEREMI de MINVU
SEREMI de MOP
Director Regional DGA
Director Regional DOH
Director Regional de Pesca
Director Regional SAG
Director Regional de Turismo
Superintendente de Servicios Sanitarios Of. Regional
Jefe División de Análisis, Control de Gestión y Seguimiento, GORE Araucanía
Subdirección CONADI
Capitán de Puerto Villarrica
Archivo Expediente NSCA Lago Villarrica
Archivo

Marte 3 de agosto de 2010
CONAMA

[illegible]

OF. ORD. N° 511

ANT.: No Hay

MAT.: Solicita información
sobre Norma Secundaria
del Lago Villarrica

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE CONAMA	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	7-134
28 JUL. 2010	
FECHA	HORA
TRAMITE	RT
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA	

Villarrica, 22 de julio de 2010

De: **ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA PABLO
ASTETE MERMOUD**

A: **DIRECTOR REGIONAL DE CONAMA FELIPE RIESCO
EYZAGUIRRE**

En primer lugar le saludo afectuosamente deseándole éxito en sus diarias e importantes tareas.

El propósito del presente oficio es para solicitar información sobre un tema que para nosotros como comuna turística es muy importante, como lo es la necesidad de contar con la "**Norma Secundaria del Lago Villarrica**", la que hemos estado trabajando desde hace algún tiempo con Conama Araucanía que usted tan dignamente dirige. Estamos trabajando una planificación estratégica para el desarrollo del turismo sustentable, por cuanto agradecería tener un informe del estado de avance de dicha norma, que nos permitirá regular apropiadamente en torno a este cuerpo de agua, principal patrimonio natural que tanto valoramos.

Aprovecho la oportunidad para informarle que ya hemos oficiado a la Secretaría Regional Ministerial de Salud con respecto a nuestra preocupación por la calidad del aire en la comuna de Villarrica y además hemos solicitado asesoría a dicha cartera para el mejor manejo del problema de la población canina.

Agradecido de antemano por su gestión, y esperando seguir trabajando en temas medioambientales, le entrego mi saludo afectuoso y me despido atte.




Pablo Astete Mermoud
Alcalde

PAM/acr

Distribución

- La indicada
- Archivo

ORD. N° 177
ANT.: Oficio N° 511 del 22.07.2010
Municipalidad Villarrica
MAT.: Estado Norma de Calidad Lago
Villarrica.

FECHA: Temuco, agosto 2 de 2010

A : Alcalde Comuna de Villarrica
Sr. Pablo Astete Mermound

DE : Director CONAMA
Región de La Araucanía

En atención a su oficio señalado en ANT. me permito informarle lo siguiente:

El DS N°93 del año 1995 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, fija el Reglamento para la dictación de las Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.

El artículo 3 define lo que es una Norma de Calidad Secundaria señalando que: "...es aquella que establece los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza".

Por su parte, el artículo 5 de dicho cuerpo legal señala: "El procedimiento para la dictación de las normas de calidad, y de emisión, comprenderá las siguientes etapas: desarrollo de estudios científicos, análisis técnico, y económico, consulta a organismos competentes público, y privados, y análisis de las observaciones formuladas. Todas las etapas tendrán una debida publicidad".

La coordinación del procedimiento de generación de Normas de Calidad Ambiental, y de emisión, corresponderá a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en adelante la Comisión".

El artículo 6, faculta al Director Ejecutivo de la CONAMA para, previa aprobación del Consejo Directivo, crear Comités Operativos que intervengan en la dictación de una norma, o grupo de normas afines, y que estará integrado por representantes de los Ministerios, Servicios Públicos y demás organismos competentes.

La Municipalidad de Villarrica, por cierto, es parte de este Comité Operativo, y además del Comité Ampliado, que han participado activamente en el procedimiento para la elaboración de la Norma de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Lago Villarrica.

Este proceso comenzó con la dictación de la Resolución N°3325 del 5 de diciembre de 2007, por parte del Director Ejecutivo de CONAMA que dió inicio a la elaboración de dicha norma. En dicho procedimiento se han superado las etapas de desarrollo de los estudios científicos y la etapa de análisis técnico y económico.

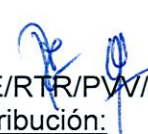
Ahora, conforme al artículo 17 de ese Reglamento, mediante la Res. N°6977 del 16 de noviembre de 2009, se dictó el Anteproyecto de la Norma de Calidad para el Lago Villarrica y se sometió a consulta ciudadana. Dicho proceso de consulta se inició con la publicación en el Diario Oficial, con fecha 1 de diciembre de 2009 y finalizó con fecha 26 de febrero de 2009. En ella se recibieron 14 observaciones ciudadanas al Anteproyecto.

Actualmente, tanto las respuestas a dichas observaciones, como el Proyecto definitivo de la Norma se encuentran en revisión por parte del Departamento Jurídico y Departamento de Control de la Contaminación de la Dirección Ejecutiva de CONAMA. Posterior a ello, deberá presentarse ante Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente para su aprobación y luego pasar a consideración del Presidente de La República para su aprobación definitiva, y publicación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




Felipe Riesco Eyzaguirre
Director CONAMA
Región de La Araucanía


FRE/RTR/PVW/ERS/ped

Distribución:

- Indicada
- Expediente Norma de Calidad Lago Villarrica
- Archivo